

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000151 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 21 JUN 2012

VISTO:

El Informe N° 081-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CGM, de fecha 06 de Junio del 2012; sobre requerimiento de personal con cargo a Proyectos de Inversión de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° primer párrafo del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneración del Sector Publico concordante con el artículo 38ª del reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM es probable dicha acción Administrativa del Personal, por lo que es necesario emitir la presente Resolución correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES;**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000151 -2012/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 21 JUN 2012

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LOS CONTRATOS EN VIA DE REGULARIZACION a partir del 01 de Mayo del 2012 al 31 de Mayo del 2012, al personal indicado en el ANEXO N° 001, del proyecto "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA SECTOR PAMPA GRANDE DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; que forma parte de la presente resolución, mediante el contrato de servicios personales a plazo fijo, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: FINANCIAMIENTO, el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectara a la partida correspondiente del Programa de Inversión Pública del año 2012 del Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL – Tumbes, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y/o Canon y Sobrecanon en la cadena funcional que se indica en el Anexo N° 001 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Marcos Rafael Córdova Galán
GERENTE GENERAL REGIONAL

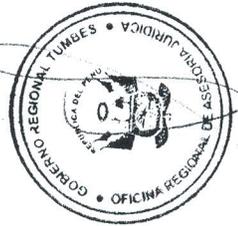
00000151

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2.012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

ANEXO 001

12 JUN 2012

N° OR DEN	N° TRAB.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMUNERAC.		COMPEN. VACAC.	SUB TOTAL	CUOTA PATRONAL 9.00%	TOTAL GENERAL MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
				MENSUAL	SUB TOTAL					
		GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO CAD FUNC 05-016-0035-2.134849-0111 "CONSTRUCCION DE DEFENSA RIBERENA SECTOR PAMPA GRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" FTE. FTO: RECURSOS DETERMINADOS Y/O CANON Y SOBRECANON PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR								
1	1	ING. CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA	INSPECTOR DE OBRA	3,500.00	3,500.00	291.67	3,791.67	341.00	4,132.67	DEL 01/05/2012 AL 31/05/2012
2	2	SRA. TANIA MABEL MARCHAN GARCIA	ASIST. ADMINISTRAT	1,050.00	980.00	81.67	1,061.67	96.00	1,157.67	DEL 03/05/2012 AL 31/05/2012
3	3	SRA. VIVIANA ARACELY VILLALTA SALDARRIAGA	SECRETARIA	1,050.00	1,050.00	87.50	1,137.50	102.00	1,239.50	DEL 01/05/2012 AL 31/05/2012
		TOTAL		5,600.00	5,530.00	460.83	5,990.83	539.00	6,529.83	



Copia fiel del Original